



# LA CORTE CONSTITUCIONAL CONSULTA Y ANALIZA LA CORRUPCIÓN EN LA GUAJIRA

La Sentencia T-302 de 2017 acaba de cumplir el sexto año de vida y los resultados de su implementación, son muy pocos y una de las causas está asociada a la baja eficacia de las obras e inversiones mediadas por la corrupción, dificultad que incorporó como uno de los objetivos mínimos constitucionales, que necesariamente se tiene que intervenir para superar la violación masiva y estructural de derechos fundamentales en La Guajira.

..

A mediados del mes de marzo, la Corte Constitucional expidió un auto en donde reitera la solicitud a diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad civil colombiana poner a su disposición los análisis de los hechos, causas e impactos, determinando las medidas que deberían adoptarse para avanzar en la superación de las acciones y omisiones que derivan en actos de corrupción y superar las barreras que han limitado el cumplimiento de dicha Sentencia.

Ella pidió que se visibilizaran denuncias, hechos, eventos y situaciones relevantes que limitan la objetividad, eficiencia, imparcialidad y transparencia en la asignación de beneficios y en la selección de contratistas. Adicionalmente, señalar las acciones institucionales que afectan directa o indirectamente el goce efectivo de los derechos a la alimentación, agua y salud de la niñez wayuu en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia.

Sobre la corrupción la Corte expuso en la Sentencia T-302 de 2017, que “los problemas de atención a los niños wayuu es la corrupción en el manejo de los recursos y la ausencia de controles efectivos que impidan que las iniciativas de atención por parte del Estado fracasen en manos de funcionarios, líderes, contratistas u operadores que, a pesar de haber sido encomendados con una tarea, la incumplen en desmedro de los derechos de los niños wayuu”.



De modo que, aunque se avance en otros aspectos, “siempre que la corrupción continúe dominando la asignación de los recursos la acción del Estado será un fracaso, pues jamás se conseguirá el propósito de restablecer los derechos vulnerados o amenazados de los niños wayuu”.

En los autos la Corte Constitucional señaló que el impacto que han dejado los hechos de corrupción durante los últimos años, producen huecos morales, disciplinarios, fiscales y sociales que visibilizan la mala calidad de las instituciones, la perversa coordinación entre actores y la ineficacia en la gestión pública. Esta situación es calificada como una de las causas incidentes en la reiterada muerte de niños menores de cinco años por enfermedades prevenibles como la desnutrición, que al finalizar el año 2022, se reportan 85 niños fallecidos y que muy seguramente se sumarán a las docenas de infantes que mueren en el desierto y en las profundidades de las rancherías wayuu.

Bajo este contexto, a las entidades accionadas, a la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía, Defensoría del Pueblo y Contraloría General de República se le formularon diferentes interrogantes sobre cómo se invierten los recursos en La Guajira. Desde la auditoria que lleva a cabo, la Contraloría ha resalta “que la atención a la primera infancia en la modalidad propia e intercultural mantiene a su interior actores y procesos adversos que se manifiestan a través del equipo interdisciplinario contratados por las Entidades Administradores del Servicio - EAS, en especial, en los agentes educativos, las manipuladoras y dinamizadores comunitarios, quienes limitan el

acceso a la información, evidenciando mayor compromiso con el operador de la Unidad de Servicio – UDS, que con el programa establecido por el ICBF. En los contratos de la UDS revisados, se presentaron entrega de alimentos en menor volumen que los determinados en las minutas. Igualmente, no fueron oportunas y de la calidad establecida. La alimentación

recibida y consumida por los niños en riesgo de desnutrición, es igual al que reciben los demás niños, sin tener en cuenta esta condición especial”.

En un informe presentado por Dejusticia, centro de investigación socio-jurídico, dedicado a la defensa y promoción de los derechos humanos, junto con el Instituto Anticorrupción y Transparencia por Colombia, han venido llamando la atención sobre el impacto de la corrupción en la garantía y satisfacción de los derechos humanos y que a pesar de que este comportamiento hacia lo público se presenta tanto en países ricos y pobres, la corrupción afecta en mayor medida a países en vía de desarrollo y sobre todo a las personas más empobrecidas y que viven en condiciones de desigualdad.

Señalan que no solo se puede hablar de hechos de corrupción que comprometen a la dirigencia política que maneja las riendas de un país o territorio y a los funcionarios que pasan por los puestos públicos. Hay que ver este fenómeno de manera macro y micro, para entender la dimensión de esta patología en el cuerpo de la institucionalidad nacional y en la sociedad. En este ámbito, la pandemia sin lugar a dudas reveló un lado oscuro de la gestión de los diferentes niveles de gobierno, intereses centrados en la satisfacción individual de las necesidades de personas y grupos, sin importar si con ellas se afectan o no al colectivo.



Señalan, que desde el mismo hogar y el sistema educativo se emulan conductas como las conexiones eléctricas fraudulentas, la apropiación de bienes que se encuentran descuidados o cualquier tipo de conducta que justifique el dicho “a papaya puesta, papaya partida”, sin embargo, este tipo de conductas vistas de manera más amplia afectan de manera significativa a la sociedad.

Cuando ya trasciende y como lo expone Kofi Annan, en el prefacio a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, las consecuencias en países y regiones como la nuestra son especialmente grave pues “se desvían los fondos destinados al desarrollo y socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión y ayudas extranjeras”. La sociedad comienza a entrar en una espiral de poder descontrolado que desencadena en una sociedad con desigualdades más marcadas y protuberantes,

En su informe, Dejusticia advierte que la lucha contra la corrupción debería convertirse en una política que debe ser perseguida por los Estados, y el enfoque contra la corrupción debería estar centrado en la prevención y reparación de las víctimas, sin olvidar la judicialización utilizando los mecanismos institucionales de protección de derechos humanos. La corrupción debe ser entendida como cualquier acto que permita

la manipulación perversa de recursos, medios o información a conveniencia, por eso la importancia de las actuaciones transparentes de los organismos del gobierno, la sociedad civil, las organizaciones indígenas o cualquier grupo que tenga bajo su discrecionalidad recursos destinados al bien común.

Para combatir la corrupción que ha permeado el departamento, Dejusticia le propone a la Corte Constitucional la protección y reparación de las víctimas; fortalecimiento del Estado de derecho y la institucionalidad democrática; promover garantías de igualdad y no discriminación; fortalecimiento de la participación e inclusión social; fortalecer los mecanismos de reclamo y de acceso a la justicia; producir y garantizar el acceso a la información pública; mejorar medidas de transparencia proactiva en la gestión pública y de rendición de cuentas a la ciudadanía e incorporar las perspectivas de género y diversidad en los esfuerzo de lucha contra la corrupción. Estos puntos según el centro de investigación son esenciales si se quiere buscar soluciones que pretendan ser efectivas y eficaces en el territorio.

Este será un año decisivo que definirá en las urnas la posibilidad de construir un nuevo capítulo en materia política local y regional, que garantice el cumplimiento y garantía de los derechos humanos y que le otorgue la participación efectiva de una sociedad que desea cerrar este doloroso

capítulo que se ha consolidado en los últimos 10 años y cuyas consecuencias, para el caso de La Guajira se mide en niños muertos por enfermedades que tienen como raíz el hambre.



**CESAR**  
**ARISMENDI**

 [cesararismendi9](#)

 [arismendicesarantonio](#)